

ORIGINAL DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4861,

LA SERENA, 2 1 SEP. 2020

Int. N°346

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. Nº2.753 de 1979, D.S. Nº140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución Nº7/2019 de la Contraloría General de la República y D.E Nº102 de fecha 31 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 05 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N1341 de 13 de Marzo de 2020.

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 20.08.2020 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, representada por su Alcalde D. PEDRO CASTILLO DIAZ y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa Mejoramiento al Acceso de la Atención Odontológica 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA- 2020

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 05 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N1341 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué el punto V de la Resolución Nº1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta Nº 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta Nº453 de fecha 03 agosto de 2020



donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 Nº 2534 se complementa la información de las resoluciones Nº267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.

Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		
	N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N°	SUBT. 24	TOTAL 24
COMBARBALA	10	700.120	24	1.790.328	1	16.828.800	19.319.248

Debe decir;

RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad	
N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020 SUBT. 24	N _o	SUBT. 24	para una atención odontológica de calidad	TOTAL 24	
5	350.060	12	895.164	0.5	8.414.400	9.659.624	19.319.248

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (s)
SERVICIÓ DE SALUD COQUIMBO

2°.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO

ERIO DE

OF CALLER VICTO DE SALUE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena





ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA

MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA- 2020

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 05 de marzo de 2020, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2020**, el que fue aprobado por la resolución N1341 de 13 de Marzo de 2020.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué el punto V de la Resolución Nº1270 de fecha 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Programa MEJORAMIENTO AL ACCESO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, indica que los cuatro componentes del programa pueden incluir según necesidad local, la contratación de RRHH odontológico y personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales e instrumental para apoyar el logro de las metas comprometidas.

Qué, con fecha 18 de Mayo de 2020, el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta Nº 267 que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con Resolución Exenta Nº453 de fecha 03 agosto de 2020 donde se indica que los ajustes que se convengan deben considerar la debida implementación de todas las medidas sanitarias en contexto Covid-19.

Que, con fecha 17 de Agosto de 2020 mediante el Ord. C51 N° 2534 se complementa la información de las resoluciones N°267 y 453 respecto a la pertinencia que debe darse al uso de los recursos de los PRAPS en situación de pandemia.



Qué, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018 y a evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

META	S COMPROME	TIDAS PRO	GRAMA MEJO ODONTOL		DEL ACCESO	A LA ATENO	CIÓN
MUNICIPIO	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		
	N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	Иo	SUBT. 24	TOTAL 24
COMBARBALA	10	700.120	24	1.790.328	1	16.828.800	19.319.248

Debe decir:

METAS C	OMPROMET	IDAS PROG	RAMA MEJO ODONTOL		DEL ACCES	O A LA ATE	NCIÓN
RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		Asegurar medidas de bioseguridad	
N° ENDODONCIAS 2020	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2020	SUBT. 24	N _o	SUBT. 24	para una atención odontológica de calidad	TOTAL 24
5	350.060	12	895.164	0.5	8.414.400	9.659.624	19.319.248

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor/y oficio.

DR. PEDRO CASTILLO DÍAZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ D. M. EDGARDO CONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

PGG/RAM/PRA

